

Expediente: 258/23

Carátula: BARRIONUEVO DARIO NICOLAS C/ BARRIONUEVO CELINA SOLEDAD S/ ALIMENTOS- CESE

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/05/2025 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BARRIONUEVO, DAIANA MARIEL-REQUERIDO

900000000000 - BARRIONUEVO, JOSE DARIO-REQUERIDO

307162716489904 - BARRIONUEVO, DARIO NICOLAS-REQUIRENTE

307162716481511 - BARRIONUEVO, CELINA SOLEDAD-REQUERIDO

27342810727 - CARBONE, FLORENCIA RITA-MEDIADOR

900000000000 - BARRIONUEVO, BRAIAN ALFREDO-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 258/23



H3020196717

REF: BARRIONUEVO DARIO NICOLAS c/ BARRIONUEVO CELINA SOLEDAD s/ CESE DE ALIMENTOS

LEGAJO N°: 258/23

Monteros, 30 de abril de 2025. I.- Téngase presente y agréguese al legajo convenios de confidencialidad y convenio de mediación con acuerdo de fecha 12/02/2025. II.- Oficiése al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación **CON ACUERDO**. III.- Oficiése a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. IV.- RECAUDOS: Se hace constar que en este legajo no obra reposición de bonos y/o aportes de Ley N°6059 y de Ley N°6023 de inicio al haber sido ambas partes asistidas por el MINISTERIO PUPILAR DE LA DEFENSA.V.- BENEFICIO DE MEDIAR SIN GASTOS: Asimismo se hace constar que no hay solicitud de beneficio presentada. VI.- Resérvese copia del acuerdo para su protocolización. VII.-Notifíquese. VIII.-Archívese.-HAU

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.